



**REPUBLICA DE PANAMA**  
PROVINCIA DE CHIRIQUI  
**CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ALANJE**  
Tel. 772-7012 [cmalanje@gmail.com](mailto:cmalanje@gmail.com)  
**ACUERDO MUNICIPAL N° 010**  
(del 11 de junio de 2020)



**POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DE ALANJE CONCEDE MORATORIA DE 4 MESES PARA EL PAGO DE MULTAS, IMPUESTOS DERECHOS Y TASAS A TODOS LOS CONTRIBUYENTES DE ESTE MUNICIPIO.**

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ALANJE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES.

### **CONSIDERANDO**

Que el día 11 de marzo del 2020 La Organización Mundial De La Salud declaró la enfermedad Covid-19 como Pandemia en virtud de la cual su propagación se da a nivel mundial.

Que el Artículo 233 de la Constitución Nacional establece que el estado complementará la gestión mundial cuando ésta sea insuficiente en caso de epidemia, grave alteración del orden público u otro motivo de interés general en la forma que determine la ley.

Que en virtud de lo anterior el Concejo Municipal debidamente facultado conforme lo establece la ley 106 del 1973, le corresponde velar por los intereses del municipio y de sus asociados y con ello crear la leyes convenientes en lo relacionado en lo del aspecto económico llámese el pago de tributos impuestos derechos y tasas.

Que dada la situación especial que vive el país el Concejo Municipal de Alanje, en este momento le corresponde pronunciarse en relación a una ley de moratoria la cual luego de la evaluación correspondiente será efectiva partir del primero de marzo al 30 de junio del presente año en lo referente a multas recargos de impuestos derechos, y tasas por los meses anteriores anunciados.

Que el artículo 3 del Acuerdo no. 11, de 11 de noviembre de 2008 del municipio de Alanje declara que los impuestos, contribuciones rentas o tasas que establece el presente acuerdo fijadas por mes, deberán ser pagadas por el contribuyente en la Tesorería Municipal durante el mes correspondiente vencido el plazo para el pago, el valor de este sufrirá un recargo del (20%) durante el primer mes y un recargo adicional del (1%) por cada mes de mora cobrables por jurisdicción coactiva.

Que el numeral 18 del artículo 57 de la ley de 106 del 8 de octubre de 1973, establece que los Tesoreros Municipales tienen atribución para presentar proyectos de acuerdos declarando moratoria o régimen especiales para el cobro de impuestos.

Que el Artículo 14 de ley 106 de 1973, modificado por la ley 52 de 1984, establece, que los Concejos Municipales, regulan la vida jurídica de los municipios por medio de acuerdos que tienen fuerza de ley dentro del respectivo distrito;

### **ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** conceder, una moratoria desde el 1 de marzo al 30 de junio de 2020 por cuatro (4) meses, en pago de multa y recargos para todos los contribuyentes naturales o jurídicos del municipio de Alanje.



REPUBLICA DE PANAMA  
PROVINCIA DE CHIRIQUI  
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ALANJE

Tel. 772-7012 [cmalanje@gmail.com](mailto:cmalanje@gmail.com)

ACUERDO MUNICIPAL N° 010

(del 11 de junio de 2020)



**ARTÍCULO SEGUNDO:** vencido el plazo, el 30 de junio de 2020, los contribuyentes municipales que no se hayan puesto paz y salvo, en el pago de los impuesto de los meses marzo, abril, mayo, junio, tendrán que pagar sus respectivas multas y recargos.

**ARTÍCULO TERCERO:** notificar el presente acuerdo al departamento de Tesorería Municipal de Alanje para que implemente la moratoria hasta el 30 de junio de 2020.

**ARTÍCULO CUARTO:** este acuerdo empezara a regir a partir de su firma y sanción.

Acuerdo aprobado en el salón de reuniones Aurelio Quintero del Concejo de Municipal de Alanje Provincia de Chiriquí a los once (11) días de junio de dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

El Presidente

*Efraín Quintero*  
H.R. EFRAÍN QUINTERO



La Secretaria

*G. Quintero V. de C.*  
Gisela Quintero V. de C.



**REPUBLICA DE PANAMA**  
PROVINCIA DE CHIRIQUI  
**CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ALANJE**  
Tel. 772-7012 [cmalanje@gmail.com](mailto:cmalanje@gmail.com)  
**ACUERDO MUNICIPAL N° 010**  
(del 11 de junio de 2020)



*Alcaldía Municipal de Alanje  
Despacho de la Alcaldía*

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE ALANJE**

*En uso de sus facultades,*

Sanciona el Acuerdo N°.010-2020, del 11 de junio del 2020, por medio del cual el Concejo Municipal del Distrito de Alanje, concede moratoria de 4 meses para el pago de multas impuestas, derechos y tasas a todos los contribuyentes de este municipio.

Este acuerdo es Sancionado en la Ciudad de Alanje, a los 12 días del mes de junio del año 2020.

  
**ABEL FERNANDO QUINTERO**  
Alcalde Municipal de Alanje

